

**ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS Y  
PROTOCOLO CONCERNIENTE A ESE ARREGLO**

**DECLARACIÓN DE CONCESIÓN DE PROTECCIÓN**

Enviada a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) de conformidad con la Regla 17.6) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid y del Protocolo

I. Oficina que envía la declaración:
II. Número de registro internacional:
III. Nombre del titular (u otra indicación que permita confirmar la identidad del registro internacional):
IV. <input type="checkbox"/> Se han terminado todos los procedimientos ante la Oficina; por tanto se concedió la protección a la marca objeto de registro internacional (Regla 17.6)a)i) <input type="checkbox"/> Se ha terminado el examen de oficio respecto de este registro internacional y no se han encontrado motivos de denegación; no obstante la protección de la marca todavía puede ser objeto de oposición u observación por terceros; el período de oposición comenzará el ..... y vencerá el ..... (Regla 17.6)a)ii) <input type="checkbox"/> Ha vencido el plazo para la presentación de oposiciones respecto de este registro internacional y no se ha presentado ninguna oposición; por lo tanto, se ha concedido la protección a la marca objeto de registro internacional (Regla 17.6)a)iii))
V. Fecha de la declaración:
VI. Firma o sello oficial de la oficina que envía la declaración: